

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá, DC., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520140046200
Medio de Control	Repetición
Accionante	Ministerio de Relaciones Exteriores
Accionado	Ovidio Heli González y otros

AUTO TRÁMITE

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que, mediante auto del 10 de septiembre de 2021, se le ordenó a la parte demandante que procediera con la notificación de que trata el artículo 291 CGP respecto de la señora María Hortensia Colmenares Faccini a la dirección Transversal 20 No. 94-25 torre 1, Apto 802 Bogotá; y que si cumplido lo anterior, la citada no comparecía para ser notificada de la demanda, procediera inmediatamente a realizar la notificación por Aviso, tal como lo ordena el artículo 292 de la citada norma procesal.

Revisando el expediente, se encuentra que la parte demandante cumplió con lo dispuesto en el artículo 291 del C. G.P. respecto de la señora María Hortensia Colmenares Faccini, pero no con lo indicado en el artículo 292 ibidem, toda vez que la demandada no se acercó al Despacho para ser notificada de la demanda. En ese orden de ideas, se requerirá al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, dentro del término de diez (10) días, acredite el envío del Aviso Judicial al lugar de residencia de la demandada, esto es, Transversal 20 No. 94-25 torre 1, Apto 802 Bogotá y allegue la constancia de recibido.

Por otra parte, como quiera que la señora María del Pilar Rubio Talero fue incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Doc. No.29 expediente digital), conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P., el Despacho procederá a designar como Curador Ad Litem a la abogada Isabel Cristina Bermúdez Betancourt, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.589.047 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 179.453, a quien se puede contactar a través del correo electrónico icbermudezb@hotmail.com, para que tome posesión del cargo y represente a la señora Rubio Talero. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo dispuesto en la norma en cita.

Asi mismo, se le reconocerá personería para actuar a la abogada Liliana Paola Rios Forero (Doc. No. 23 expediente digital), como apoderada del Ministerio de Relaciones Exteriores, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 74 y ss del C.G.P.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, dentro del término de diez (10) días, acredite el envío del Aviso Judicial al lugar de residencia de señora María Hortensia Colmenares Faccini, esto es, Transversal 20 No. 94-25 torre 1, Apto 802 Bogotá y allegue la constancia de recibido.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad Litem a la abogada Isabel Cristina Bermúdez Betancourt, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.589.047 de Bogotá y Tarjeta

profesional No. 179.453, a quien se puede contactar a través del correo electrónico **icbermudezb@hotmail.com**, para que tome posesión del cargo y represente a la señora María del Pilar Rubio Talero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la abogada Liliana Paola Rios Forero como apoderada del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 13 DE JUNIO DE 2022.
--

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407e33f03999b57cd667938624060798a116ca3a92afc8afb6ed1f71756c96ff**
Documento generado en 10/06/2022 06:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>